

PARA MI PADRE

Cuantas cosas son necesarias decir antes que sea demasiado tarde.

Escucho tanta gente sufrir del recuerdo, del instante no queriendo admitir, aceptar lo irreparable, lamentos, gritos, dolor, sin ni siquiera ya escucharse, por eso hoy quiero escribir.

Escribir para mi padre que lo tengo hoy aquí, y reparar lo irreparable...

Yo siempre pienso en ti, mi viejo inolvidable, y hoy te digo te amo.

Gracias por ser mi padre...

Los recuerdos de niño, de cuando te veía gigante, y hoy que soy adulto....

Te veo aún más grande.

Por eso hoy te digo...

¡Te amo padre... antes que sea demasiado tarde

! Felicidades en su día !

Vacaciones de Verano

Ahora que muchos niños y jóvenes terminan un ciclo escolar, vienen ya las esperadas vacaciones, "POR FIN" dicen muchos y están felices de que ha llegado una larga temporada de descanso, en la cual, los padres de familia han de ponerse muy atentos para no dejar que este tiempo sea mal aprovechado y se fomenten vicios como la pereza, la desidia, el desorden, el ocio y muchos otros más. Son ellos, los padres, como siempre quienes deberán de poner el ejemplo para que las vacaciones sean verdaderamente unas FELICES VACACIONES. Compañeros, les deseamos que tengan unas FELICES VACACIONES y que regresen con bien y pilas recargadas en agosto, **¡CUIDENSE SI VIAJAN!**

**LA UNIÓN
ES NUESTRA FUERZA**



SNTE



Contenido:

Comida de Fin de Cursos.	3
Minuta de negociación estatal.	4
Resultados pre-nacional UNDESINTEC	7
Congreso DURANGO	8
Ley del ISSSTE	9
Política	16
Buen Humor	18
Vacaciones de Verano	20
Día del padre	20



La nueva ley del ISSSTE afecta a 10 millones de derechohabientes en beneficio de una camarilla de líderes sindicales corruptos y de la banca internacional. Primero, los \$160 mil millones de pesos de los fondos de pensiones serán administrados por el Pensionisste, que está en manos de Joel Ayala (líder de la FSTSE) y de la Gordillo.



EDITORIAL

SINDICALISMO REVOLUCIONARIO

En sentido estricto, el sindicalismo revolucionario es una corriente sindical histórica inspirada en [Georges Sorel](#) y [Arturo Labriola](#). En sentido amplio, suelen denominarse como sindicalismo revolucionario aquellas corrientes sindicales radicalizadas que se oponen al [parlamentarismo democrático](#) y, en algunos casos, a la sujeción de los trabajadores y su lucha a un [partido político](#). Es caracterizado por la defensa de la [autonomía](#) de las luchas de las clases trabajadoras que había sido manifestado en el lema de la [Primera Internacional](#): *la liberación de los trabajadores será hecha por los trabajadores mismos o no será.*

Algunos de los sindicatos que han usado el término para definirse han rechazado la injerencia partidista salvo que dicho partido sea [comunista](#), [trotskista](#), [guevarista](#), [maoísta](#) o [socialista revolucionario](#).

Finalmente, en algunos países, sindicalismo revolucionario se toma como sinónimo de [anarcosindicalismo](#), y en otros como sinónimo de un accionar sindical que rechaza la negociación con los empleadores y el gobierno.

La definición de sindicalismo, primero que nada: es una ideología que surgió en Europa, en el cual la institución clave era el sindicato cuya medida más importante era proteger los derechos del trabajador ante los objetivos de los empresarios o capitalistas. Es decir protegerlos de los abusos de los empresarios o personas para las cuales trabajaban.

Origen: Francia, la CGT y Sorel

El sindicalismo revolucionario nace en [Francia](#) a fines del [siglo XIX](#), a partir de las crisis internas que sufrían las corrientes sindicales [socialistas](#) y [anarquistas](#). A fines del [siglo XIX](#) los socialistas había comenzado a inclinarse por la [vía democrática](#) y la promoción de los cambios sociolaborales mediante una presencia creciente en los parlamentos; eventualmente este camino conducirá a la creación del [Estado del bienestar](#) en el [siglo XX](#). Por su parte, los anarquistas se habían volcado a la [vía terrorista](#) bajo el principio de "[propaganda por el hecho](#)", lo que llevó a ser víctimas de una durísima represión y un gran aislamiento.

A partir de [1895](#) un grupo de dirigentes sindicales dirigidos por el anarquista [Fernand Pelloutier](#) y el socialista blanquista [Victor Griffuelhes](#) [1], preocupados por el aislamiento en que se encontraba el movimiento sindical, comienzan a sostener la necesidad de que la [organización sindical](#) sea independiente de las corrientes ideológicas y políticas ([Ariane 2005](#); [Force Ouvriere](#)), lo que históricamente significaba mantener a los sindicatos fuera de los compromisos políticos de los socialistas y de las acciones violentas de algunos anarquistas, al mismo tiempo que abrir una tradición de convivencia [pluralista](#) en los sindicatos.

La [Confederación General del Trabajo](#) (CGT) francesa, creada en [1895](#), evoluciona gradualmente hacia las posiciones [sindicalistas revolucionarias](#) que finalmente se imponen en el Congreso de Amiéns de [1906](#), donde se redacta la [Carta de Amiéns](#) documento clave y fundacional del sindicalismo revolucionario redactado por [Victor Griffuelhes](#), donde se establece una estricta distinción entre el sindicato y la ideología política. En su parte final la [Carta de Amiéns](#) dice:

Como consecuencia, en aquello que concierne a los individuos, el Congreso afirma la entera libertad para el asociado, de participar, fuera del grupo corporativo, en cualquiera de las formas de lucha que correspondan a su concepción filosófica o política, limitándose a exigirle, en reciprocidad, no introducir en el sindicato las opiniones que profesa fuera del mismo.

Armando Avalos Arceo
Srio. General

Fco. Armando Payán G.
Srio. Organización

Gastón E. Gracida Juárez
Srio. Conflictos

Verónica Flores Higareda
Srio. Finanzas

Martha Contreras Castillo
Srio. Asist. Social

Jesús Villaseñor Magallón
Srio. Escalafón

Víctor Pérez Manzo
Srio. Prensa y Prop.

Fco.R. Galindo Contreras
Srio. Educ. Y Cult.

Virginia Bautista Manzo
Srio. Orient. Ideol Sind.

Continua Buen humor

Casi el último....



Un hombre entra al confesionario en una Iglesia: - Padre, ...me quiero confesar!. Sí hijo, dime, ¿cuáles son tus pecados? - ¡Padre... he sido infiel a mi esposa. Soy productor de cine y hace unos quince días me acosté con Jennifer López! - ¿Algo más que confesar hijo?

- Sí padre; la semana pasada... fui débil... y... también me acosté con Nicole Kidman y Julia Roberts!! - Epa !!!... ¿algo más hijo? - ¡Sí padre, esta semana no he podido contenerme, ni resistirlo y participé de una fiesta con Cameron Díaz y Cindy Crawford a la vez, y necesito el perdón de Dios...!

- Lo siento hijo, pero no te puedo absolver... - ¡¿Pero...?!, ¿Por qué no Padre, si la misericordia de Dios es infinita? ¡¡¡Sí, pero ni Dios te va a creer que estás arrepentido!!!

El último....

En un pabellón en construcción se hallaba una hormiga acicalándose, poniéndose guapa. Pasó por allí otra hormiguita y le preguntó: ¿Qué haces? ¿Por qué te acicalas tanto?

¡Calla, calla!, contestó nerviosa la primera. Es que al mediodía, he oído decir a los obreros, que ésta tarde llega el HORMIGON.



Buen humor

Un chiste...

Érase una vez un reino en el que existía un Príncipe enamorado de una bella Princesa. Un día, el Príncipe le preguntó:
- "Princesa, ¿te quieres casar conmigo?"
La Princesa le contestó:
- "¡¡¡NO!!!".....
Y , el príncipe vivió feliz muchos años yendo a pescar, a cazar, a jugar golf y frontoncito todos los días, salía con varias amigas, tomaba muchísima cerveza y se tiraba pedos cuando él quería.
Y colorín colorado, el cuento se ha acabado

Kiss me



Otro chiste...

Un hombre estaba cortando la hierba en el jardín delantero de su jardín cuando su vecina, una rubia muy atractiva, salió de la casa y fue directamente al buzón. Abre el buzón, mira adentro, y con cara de fastidio lo cierra de golpe y reingresa a su vivienda. Un poco más tarde ella sale nuevamente de su casa, otra vez va al buzón y, de nuevo, lo abre, luego de mirar en su interior, lo cierra golpeando ruidosamente otra vez. Enojadísima, ella fue de vuelta a la casa. Cuando el hombre se alistaba a terminar de podar el césped ella salió otra vez, marchó hacia el buzón, lo abrió y luego lo cerró de golpe más duramente de lo que había visto en toda su vida. Movido por la curiosidad es que el hombre le pregunta: - "¿Pasa algo malo?" A lo cuál ella contestó: - "Por supuesto que pasa... mi estúpido computador continúa diciendo:
¡¡¡"USTED TIENE UN CORREO..."!!!



Uno más...

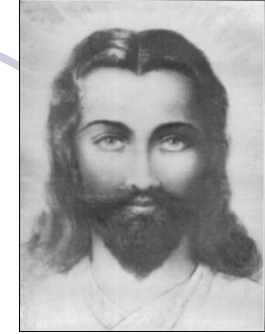
Estaban dos amigos en el funeral de la esposa de un compadre y a uno de ellos se le está cayendo la baba y el amigo le dice al otro: "la baba compadre" y el amigo contestó: "y también planchaba"



INFORMACION INTERNA



En los últimos días del mes de mayo, falleció la esposa de nuestro compañero **Don Miguel Valencia Navarro**, rogando al todo poderoso por una pronta resignación. Elevamos nuestras plegarias por el eterno descanso de su entrañable esposa.



En esos mismos días fallece también la señora madre de nuestra compañera **Ma. De Fátima Vargas García**, haciendo extensiva también nuestras condolencias para ella y su familia. Que Dios reconforte sus afligidos corazones y encuentre pronta resignación.

COMIDA DE FIN DE CURSOS

EL DIA 3 DE JULIO A PARTIR DE LAS 13:00 HRS, INVITAMOS A TODO EL PERSONAL DEL INSTITUTO TECNOLOGICO DE JIQUILPAN, A QUE NOS ACOMPAÑEN A UNA COMIDA CON MOTIVO DE FIN DE CURSO. ORGANIZA LA DELEGACIÓN SINDICAL EN COORDINACION CON LA ADMINISTACION DE NUESTRO INSTITUTO. EL LUGAR DEL EVENTO ES EN "LA CASONA"

COOPERACION \$20.00. FAVOR DE PASAR A ANOTARTE AL SINDICATO.

¡ NO FALTES !



INFORMACION REGIONAL



Toma de caseta Zinapécuaro 28 may. 2008



Concentración Casa de Gobierno Morelia 5 jun. 2008

Continua Política

En contraparte, de acuerdo con datos hemerográficos, la Unión Nacional de Trabajadores (UNT), la Federación de Sindicatos de Trabajadores de Empresas de Bienes y Servicios (Fesebs) y algunos organismos corporativos como la CTM, el Congreso del Trabajo (CT) y la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos (CROC), aceptaron la reforma, pero advirtieron que ello no debía implicar la renuncia a derechos laborales adquiridos.

En 1998, ante el fracaso de la propuesta, la STPS encabezó la elaboración de un anteproyecto de código federal de procedimientos del trabajo; el primero apareció en diciembre de ese año y el segundo en febrero de 1999.

Poco después, el candidato del PAN a la Presidencia de la República, Vicente Fox, aunque se mostró abierto a las propuestas en materia laboral de los sindicatos independientes –con los cuales firmó los llamados “20 compromisos”–, cuando llegó al poder propuso flexibilizar la Ley Federal del Trabajo, lo cual afianzó con la llegada a la STPS de Carlos Abascal Carranza, abogado y ex líder patronal “abiertamente identificado con la reforma laboral flexibilizadora.

Esto derivó en que, tras una consulta y discusión “unilateral”, así como diversos cambios en la propuesta, el 12 de diciembre de 2002 fuera presentada en la Cámara de Diputados una iniciativa apoyada por PRI, PAN y PVEM, que se conoció como “reforma Abascal” y, de acuerdo con sindicalistas y expertos en el tema, es la base de la propuesta que se prevé presentar a mediados de este año.

política

CADENA DE INICIATIVAS FRACASADAS PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL (continuación).

Así, la iniciativa quedó para mejor ocasión, pero "se inició la reforma por la vía de los hechos", se establece en un análisis el Frente Sindical Mexicano (FSM), organización encabezada por el SME, que se creó para combatir los intentos para cambiar la Ley Federal del Trabajo. Desde fines de la década de los 80, los empresarios agrupados en las confederaciones Patronal de la República Mexicana (Coparmex) y de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo (Concanaco) insistían en reformar la LFT para promover la productividad y eliminar lo que denominaban "rigideces" en la citada ley. En 1992 hubo un segundo intento gubernamental para cambiar la legislación laboral, con una propuesta que impulsaba la productividad, "modificando en los hechos lo establecido en la ley", refiere el abogado Eduardo Miranda Esquivel, presidente de la UJM, en el libro "Reforma laboral y globalización". aún no se concreta.

En 1995, tras la firma del Acuerdo de Unidad para Superar la Emergencia Económica, el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 nuevamente aborda el tema de la LFT, y es así como en septiembre de ese año el Partido Acción Nacional presenta su proyecto de reforma a la legislación laboral, pero ésta no tiene impacto alguno. Tres años después, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) encabezada en ese entonces por José Antonio González Fernández, con base en el citado plan de desarrollo, recomendaciones de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y el Banco Mundial, desempolva la propuesta con cuatro directrices: productividad y empleo; justicia laboral; flexibilización de la LFT, y generación de empleos. Ante ello, organizaciones como el SME, el FSM y el SITUAM, entre otras, dicen no a esta propuesta y exigen se cumpla a cabalidad el artículo 123 constitucional; para ello realizan foros de consulta.



SindiTEC Información Regional



Concentración Casa de Gobierno Morelia 5 jun.2008



Miñ Supreme Corte de Justicia México, D.F.



SindiTEC Información Regional

MINUTA DE ACUERDOS DEL AÑO 2008
ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN XVIII DEL SNTE
JUNIO 2008

COMPROMISOS:

I. FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PARA LA TRANSFORMACIÓN EDUCATIVA Y LOS SERVICIOS ESCOLARES.

1.- El Gobierno del Estado y la Sección XVIII del SNTE, seguirán conjuntando esfuerzos para avanzar en la implementación del Programa para la Transformación Educativa Democrática, partiendo de la defensa de la educación pública como un derecho social de todos los michoacanos, que contribuya en la transformación económica, social, cultural y política del estado y del país. Para ello, considerará las propuestas y recomendaciones del Primer Congreso Estatal Popular de Educación y Cultura. Así mismo, ambas partes organizarán, en la segunda mitad del año 2008, el Congreso de Desarrollo Económico, Social y Humano y el 2º Congreso Estatal Popular de Educación y Cultura en el Estado de Michoacán, que nos arrojen un diagnóstico integral del estado y definan las líneas generales del plan integral del desarrollo, y el Plan educativo para Michoacán, para lo cual aportará **10 millones de pesos**.

g).- Se continuará fortaleciendo la **formación politécnica vinculada a la producción en el nivel medio superior y superior**, destinado la cantidad de **3 millones de pesos** durante el ciclo escolar 2008-2009.

19.- Congruente con su programa, el Gobierno del Estado, continuará fortaleciendo las instituciones públicas de nivel medio superior en todos los municipios, y promoviendo la extensión de los servicios de educación superior a las diferentes regiones del Estado.

41.- Se destinará un fondo de **2 millones de pesos** para continuar otorgando el bono al fomento educativo del nivel medio superior y superior tecnológico.

Continua Ley del ISSSTE

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) avaló ayer el régimen de pensiones previsto en la nueva Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), al declarar únicamente la inconstitucionalidad de cinco artículos, de los 254 y 47 transitorios que fueron impugnados en los amparos que presentaron casi 2 millones de burócratas. Con esta decisión prevaleció la necesidad de garantizar la viabilidad económica y financiera del instituto por encima de las demandas de los trabajadores. El pleno de ministros estableció que es constitucional que los trabajadores en activo “opten” por un bono que se integrará a su cuenta personal de retiro, en Pensionissste o en una Afore privada, o bien, por el régimen de jubilación con “modalidades” que incluye el incremento gradual de las cuotas hasta 6.125 por ciento del sueldo, aumento en la edad de retiro hasta llegar a los 60 años los hombres y 58 las mujeres e incremento de los años de servicio a 30 y 28 años, respectivamente, hasta 2028. Una vez que la Suprema Corte estableció criterios sobre la legislación impugnada, el ministro presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia exhortó a los dos juzgados administrativos que conocen los amparos para que agilicen el proceso con el fin de que, antes de que termine el presente año, queden resueltos todos los recursos presentados. Cabe precisar que por tratarse de amparo, la decisión sólo beneficiará a los que presentaron su demanda, aunque en el caso de los artículos declarados inconstitucionales se alcanzó la votación para establecer tesis de jurisprudencia que deben ser acatadas obligatoriamente y las cuales podrán ser utilizadas en el futuro por quienes consideren que los actos de aplicación de la ley los perjudiquen. Al dar por concluida la sesión, Ortiz Mayagoitia exhortó a las autoridades a acatar la decisión del pleno y a aplicar la nueva Ley del ISSSTE de acuerdo con los criterios fijados. La voz en el desierto fue la del ministro Juan N. Silva Meza, quien reiteró que la ley impugnada es inconstitucional por ser retroactiva y por violar los principios constitucionales de certeza y seguridad jurídica en perjuicio de los trabajadores. Ortiz Mayagoitia se sumó a su postura, aunque únicamente en lo que tiene que ver con los derechos adquiridos y la retroactividad, pero dejó en claro que en los otros puntos señalados por Silva Meza “en eso no me incluyo”, afirmó. Ministros consultados reconocieron que la Suprema Corte se inclinó por garantizar la sustentabilidad económica y financiera del ISSSTE y que en ellos pesó mucho la cifra oficial de que de mantenerse sin cambios el régimen de pensiones, se necesitaría 12 por ciento del producto interno bruto para cubrirlos.

Continúa Ley del ISSSTE

Los declarados *illegales*

Los artículos declarados inconstitucionales por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) son: 25, fracción segunda y tercera. Establece que en caso de que una dependencia o entidad no cumpliera durante 12 meses consecutivos o 18 meses con pagar total o parcialmente las cuotas, aportaciones o descuentos de sus trabajadores al ISSSTE, el instituto suspendería parcial o totalmente los seguros, prestaciones y servicios de los empleados de dicha entidad. 60, último párrafo. Que exige al trabajador o a sus familiares solicitar al ISSSTE la calificación del probable riesgo de trabajo dentro de los 30 días hábiles siguientes a que haya ocurrido, porque de lo contrario no procederá la solicitud de calificación, ni el instituto reconocerá un riesgo de trabajo si no fue notificado a tiempo. 136. No se tendrá derecho a la pensión por viudez cuando el cónyuge muera antes de cumplir seis meses de matrimonio; cuando el trabajador se case después de los 55 años de edad, a menos que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del matrimonio, cuando al contraer matrimonio el pensionado reciba una pensión de riesgo de trabajo o invalidez, a menos que a la fecha de la muerte haya transcurrido un año desde la celebración del matrimonio.

251. El derecho del trabajador y, en su caso, de sus beneficiarios, a recibir los recursos de su cuenta individual del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, prescribe a favor del instituto a los 10 años de que sean exigibles.

X transitorio, fracción cuarta. Para calcular la pensión se tomará en cuenta el sueldo básico del último año inmediato anterior a la fecha de baja del trabajador, siempre y cuando tenga una antigüedad mínima en el mismo puesto y nivel de tres años. Si tiene menos tiempo, se tomará en cuenta el sueldo inmediato anterior a dicho puesto, sin importar la antigüedad en el mismo. (La SCJN determinó que el cálculo debe hacerse exclusivamente con base en el sueldo obtenido durante el último año)

INFORMACION UNDESINTEC



RESULTADOS PRENACIONAL UNDESINTEC

Zona Centro		Zona Sur (Resultados extraoficiales)			
AJEDREZ		BÁSQUEBOL			
LUGAR	INSTITUCIÓN	LUGAR	VARONIL FEMENIL		
1º	TOLUCA	1º	TUXTLA GUTIERREZ OAXACA		
2º	CIUDAD GUZMÁN	2º	ORIZABA PUEBLA		
3º	COSTA GRANDE	3º	TEHUACAN TLAXIACO		
ATLETISMO		VOLEIBOL			
LUGAR	5000.M.VARONIL	3000.M.FEMENIL	LUGAR	VARONIL	FEMENIL
1º	D G E S T	LEÓN	1º	VILLAHERMOSA	OAXACA
2º	CUAUTLA	JIQUILPAN	2º	TEHUACÁN	VILLAHERMOSA
3º	IGUALA	LEÓN	3º	OAXACA	PUEBLA
BÁSQUEBOL		BÉISBOL			
LUGAR	VARONIL	FEMENIL	LUGAR	EQUIPO	
1º	TEPIC	D G E S T	1º	MERIDA	
2º	CIUDAD GUZMÁN	MORELIA	2º	VERACRUZ	
3º	APIZACO	LEÓN	3º	VILLAHERMOSA	
BÉISBOL (Sin competidores)		SÓFTBOL			
FÚTBOL		LUGAR	EQUIPO		
LUGAR	INSTITUCIÓN	1º	MERIDA		
1º	JIQUILPAN	2º	VILLAHERMOSA		
2º	ZITÁCUARO	3º	CHETUMAL		
3º	ZACATEPEC	FÚTBOL			
SÓFTBOL		LUGAR	EQUIPO		
EQUIPO CLASIFICADO: TEPIC		1º	TUXTLA GUTIERREZ		
VOLEIBOL		2º	ITSMO		
LUGAR	VARONIL	FEMENIL	3º	TLAXIACO	
1º	IGUALA	TEPIC	AJEDREZ		
2º	TLALNEPANTLA	MORELIA	LUGAR	INSTITUCIÓN	
3º	ZACATEPEC	JIQUILPAN	1º	PUEBLA	
		2º	TUXTEPEC		
		3º	VILLAHERMOSA		

Nota: Fecha límite de registro de equipos participantes al evento nacional de UNDESINTEC es el 30 de junio.

Continua Información



Si tienes deseos de participar en este congreso, puedes acudir a tu delegación sindical para mayores informes.

Continua Ley del ISSSTE

Los ministros dejaron en claro que analizarían si el artículo décimo transitorio contiene aspectos inconstitucionales, “para que cuando (el trabajador) escoja el sistema de pensiones”, éste ya no adolezca de vicios de inconstitucionalidad.

Dicho artículo se refiere a que los trabajadores tendrán derecho a la pensión por cesantía en edad avanzada, a separarse voluntariamente del servicio o darse de baja después de los 60 años de edad y que hayan cotizado un mínimo de 10 años al instituto.

Por unanimidad, los ministros anularon lo que tenía que ver con los tres años y dejaron establecido que sólo se cuente el último en el puesto para fijar la pensión correspondiente.

Ortiz Mayagoitia sostuvo que si bien es entendible “el esfuerzo tan grande que está haciendo el Estado mexicano” al hacerse cargo de estas pensiones con fondos fiscales, también hay que tomar en cuenta que la finalidad esencial de la jubilación es permitir “una salida digna que permita mantener el estándar de vida al que el servidor público está acostumbrado”.

Este jueves continúa el análisis del artículo décimo transitorio, y al igual que en las otras sesiones, no asistirá el ministro Genaro Góngora Pimentel por estar fuera del país.

Cumpleaños JUNIO		Cumpleaños JULIO	
NOMBRE	día	NOMBRE	día
Flores Higuera Alicia Verónica	4	Méndez Gudino Francisco	3
Bautista Rodríguez Josefina	6	Ávila Víctor Rodrigo	6
Guzmán Ruiz Ernesto	8	Chávez Novoa Ana Isabel	7
Ceja Díaz José Antonio	9	Vargas Guerra Fernando	7
López Valdovinos Andrés	10	Acevedo Amezcua Ricardo	8
Villa Sánchez Raúl Martín	11	Martínez del Valle Gonzalo	10
Granados Ávila Ricardo	13	Alvarez Santillán J. Jesús	13
Paredes Guerra Ma. de los Ángeles	13	Hernández Amezcua Juan Manuel	15
Aguilera Ceja Elvía Ivonee	14	Barragán Barajas Juan Carlos	18
Jiménez Alonso Ana Esther	15	Méndez Granados José Luis	20
Flores Licea José	18	García Leal Francisco Agustín	21
Jacobo Vallejo José Manuel	20	Valencia Villalpando Ana Rosalía	26
Hurtado Aviña Martín	23	Vargas Vargas Santiago	31
Mejía Chávez MA. Del Refugio	27	Hernández Álvarez J. Timoteo	29
Gracida Juárez Gastón Eduardo	28	Vidaurre Núñez Elizabeth	31
Hernández Álvarez J. Timoteo	29		

Continua Ley del ISSSTE

Sin embargo, luego de que los ministros resolvieron en la sesión del pasado martes que el artículo décimo transitorio de la nueva ley –que se refiere a los trabajadores que optaron por quedarse con el anterior régimen de pensiones en lugar de integrarse al seguro de cuentas individuales– únicamente “modalizaba” lo establecido en la ley anterior, es decir, que se mantenían vigentes las disposiciones de la anterior legislación respecto de los seguros de jubilación, cesantía y vejez. Los ministros simplemente establecieron por unanimidad que los trabajadores tenían el derecho a mantener esas prerrogativas bajo la nueva legislación.

Gracias a esta interpretación, ni siquiera fue necesario que el pleno declarara la inconstitucionalidad de la ley impugnada; fue un asunto de “interpretación” que se facilitó porque, como lo dijeron los ministros, la ley es “complicada” y falta de claridad, lo que permitió que el pleno interpretara cuáles eran las disposiciones que deben seguir vigentes.

Al entrar al análisis del artículo décimo transitorio de la Ley del ISSSTE en la sesión pública de ayer, el ministro Juan N. Silva Meza subrayó que su texto es “opaco”, poco claro y por ende viola los principios constitucionales de certeza y seguridad jurídica.

Por su parte, el ministro presidente, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y Mariano Azuela reconocieron que, en general, la legislación impugnada es “poco clara” y que si bien el pleno ha logrado “darle inteligencia” a dicha ley, le “está resultando muy difícil”. A propuesta expresa de José Ramón Cossío, el pleno entró al análisis detallado del décimo artículo transitorio, que se refiere a los trabajadores que opten por mantenerse en el antiguo régimen de pensiones con las “modalidades”.

Si bien la Corte declaró inconstitucional la fracción cuarta del artículo décimo transitorio, con lo que la pensión se calculará con el promedio salarial del último año de servicio del trabajador, los ministros precisaron que el beneficio será sólo para los que interpusieron amparo y hayan elegido el régimen de pensión anterior; sin embargo, ministros consultados explicaron que también queda abierta la puerta para que en el futuro los trabajadores que se sientan perjudicados interpongan amparo en contra del acto de aplicación del citado artículo cuando terminen su vida laboral y tramiten su pensión correspondiente.

INFORMACION ley del ISSSTE

Amplían plazo para decidir sistema de pensión en el ISSSTE

Fuente: W Radio

06/12/2008 -

México, junio 12, 2008.- El director general del ISSSTE, Miguel Angel Yunes Linares, informó que se amplió hasta el 14 de noviembre próximo el plazo para que los trabajadores decidan si se adhieren al nuevo sistema de pensiones o conservan el anterior a las reformas a la ley del organismo.

En el recinto alterno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), donde participó en la segunda y última audiencia sobre los amparos presentados contra la ley del instituto, indicó que se busca que los derechohabientes "tomen una decisión informada".

El plazo para que los trabajadores eligieran entre el bono de pensión y el nuevo régimen contenido en el Artículo 10 transitorio de dicha legislación estaba previsto para el 30 de junio.

Yunes Linares abrió la ronda de participaciones que forman parte de las audiencias públicas que organizó el alto tribunal para escuchar argumentos sobre las reformas a la normatividad del instituto, antes de iniciar el análisis de los amparos promovidos contra esas modificaciones.

En esta ocasión tocó el turno a servidores públicos y legisladores señalados en los amparos. Al respecto el director general del organismo afirmó que las pensiones no dejarán de pagarse pues "siempre se han pagado en tiempo y forma".

Sostuvo que antes de las reformas había un ISSSTE que no cumplía su función social, pues los trabajadores debían esperar meses y hasta años para recibir asistencia médica, además de la mella que significaba el pago de pensiones que representaba casi la mitad del Producto Interno Bruto (PIB).

Continua Ley del ISSSTE

Puntualizó que no se ha planteado la privatización del instituto, pero la ineficiencia del mismo provocaba una "privatización injusta y silenciosa" ya que los trabajadores tenían que acudir a instituciones privadas para recibir servicios de salud. El funcionario destacó que gracias a la nueva legislación se podrá basificar a tres mil trabajadores eventuales, obtener una cuota social de cerca de seis mil millones de pesos anuales y de dos mil millones de pesos para el fondo de préstamos personales. Sobre el Pensionissste, organismo recién creado que constituye uno de los principales reclamos de los quejosos, apuntó que en la actualidad administra más de 50 mil millones de pesos, tarea anteriormente a cargo de instituciones bancarias, lo que implicaba que los trabajadores pagaran cuotas altas. Aseguró que en 438 días de vigencia de esa ley "no se ha hecho daño a ningún trabajador" pues 99.2 por ciento de los medicamentos que se prescriben son suministrados y ha aumentado el número de cirugías ante la creación de nuevas unidades. Además se ha dado mantenimiento a 468 unidades médicas, invertido más de mil 500 millones de pesos en equipo y está en marcha la construcción de dos hospitales de especialidades. Manifestó que la validación de la nueva ley del ISSSTE "no es un referéndum" y la prueba es que nueve de cada 10 trabajadores que pudieron acudir a la solicitud de amparo no lo hicieron, así como dos de cada tres pensionados. En esa audiencia también han participado Pedro Ordorica Leñero, vicepresidente Jurídico de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (Consar); y José Guillermo Anaya Llamas, presidente de la Comisión de Seguridad Social del Senado de la República. De igual forma los diputados federales Rogelio Carbajal Tejada, del Partido Acción Nacional (PAN), y Raúl Cervantes Andrade, del Partido Revolucionario Institucional (PRI), quienes rechazaron que la nueva ley violente el principio de certeza jurídica. Los participantes coincidieron en que las condiciones de los años sesenta, cuando se creó el instituto, no corresponden a la realidad actual ya que el número de derechohabientes se multiplicó por 20 y la esperanza de vida ha aumentado hasta en 13 años.

Con información de Notimex

Continua Ley del ISSSTE

- Se deberá tomar como base antigüedad de un año, y no tres, como lo planteó la reforma

La Corte declara inconstitucional el cálculo de la pensión dentro de la nueva Ley del ISSSTE

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) dejó sin efecto ayer disposiciones de la nueva Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) que afectaban a los empleados en activo que optaran por mantenerse en el régimen de jubilaciones anterior.

De esta manera, las cuotas por concepto de jubilación continuarán sin cambio; se mantiene el pago de un mes de aguinaldo; la pensión se incrementará anualmente de acuerdo con la inflación, y además queda vigente el derecho de jubilarse al cumplir 15 años de servicio con la parte proporcional que les correspondía.

Asimismo, los 10 ministros presentes en la sesión pública de ayer declararon inconstitucional la disposición que establecía que para calcular el monto de la pensión se tomara en cuenta la antigüedad mínima de tres años en el último puesto y nivel, lo que cerraba la posibilidad a los empleados públicos de obtener una mejor pensión, aun cuando los dos últimos años tuvieran un mayor salario; en lugar de ello, el pleno determinó por unanimidad que dicho cálculo se base exclusivamente en el sueldo obtenido durante el último año.

Cabe señalar que la decisión de que se mantengan sin aumento las cuotas (la nueva ley las incrementaba de poco más de un punto porcentual a 6.25 por ciento del sueldo mensual), la indexación de la pensión al índice inflacionario, el aguinaldo y el derecho de jubilación con 15 años de servicio no estaban contemplados en la ley que fue derogada en abril de 2007.